



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA PAQUETE EMPRESARIAL, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SFA-DGA-DASG/53/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. ANDRES SAIDE CANAVATI, (A QUIENES EN LÔ SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”), Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. ÁNGEL IVÁN BARRERA VIVEROS, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE (A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”) CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/53/2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, 14, 23 fracción I, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 55 fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1 fracción I, 2, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción II, 22 fracciones I a la XIII y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; de cuyo proceso “**EL PROVEEDOR**”, resultado adjudicado de la partida 02-dos, mediante el fallo de fecha 20-veinte de diciembre de 2023-dos mil veintitrés para la Adquisición de Póliza de Seguro para Paquete Empresarial.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 22-veintidós de diciembre de 2023-dos mil veintitrés “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato No. SFA-126-2024, relativo a la adquisición de pólizas de seguro para paquete empresarial, con una vigencia a partir de las 00:00 horas del día 01-uno de enero de 2024-dos mil veinticuatro y hasta las 23:59 horas del día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro; instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 23183092 de fecha 21-veintiuno de noviembre de 2023-dos mil veintitrés.

IV.- De conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA NOVENA MODIFICACIONES** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



V.- Mediante oficio JEG/0116/2024 de fecha 21-veintiuno de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa de Gabinete del Gobierno de Monterrey, remitió el oficio OTM/CG/03/2024 signado por el Coordinador General del Equipo de Transición, donde solicita se realicen las gestiones y solicitudes de autorización necesarias para la ampliación de hasta el 20%-veinte por ciento del monto y del plazo, según corresponda el caso de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, a fin de continuar con los servicios.

VI.- Mediante Oficio No. DP/1351/2024, de fecha 26-veintiseis de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, suscrito por la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, la ampliación del monto total pactado, así como la ampliación de vigencia de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

VII.- Que, mediante Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 05-cinco de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, el H. Ayuntamiento de Monterrey, autorizó entre otros puntos, a los representantes legales de la Administración Pública Municipal para que, previo al desahogo de los procedimientos legales correspondientes en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio, suscriban, modifiquen o amplíen los Contratos Administrativos necesarios a efecto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades, y con esto se procure la continuidad, organización, operatividad de trabajos y el cumplimiento cabal de cada una de las facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracción II, 30, 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracciones I, II, XI, 43 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

SEGUNDA. – Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este convenio modificatorio, están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, tal como se desprende del documento que se adjunta como **ANEXO 1** al



presente instrumento jurídico.

TERCERA. – Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que las modificaciones que se realizan en el presente convenio no rebasan, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

“**LAS PARTES**” aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en modificar la vigencia precisada en la Cláusula **CUARTA VIGENCIA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” a efecto de ampliar con el objeto de que finalice a las 23:59 horas del día 22 de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro.

TERCERA. – INCREMENTO ECONÓMICO

Derivado de la ampliación establecida en la Cláusula **SEGUNDA** del presente convenio “**LAS PARTES**” convienen en incrementar en \$891,097.75 (ochocientos noventa y un mil noventa y siete pesos 75/100 Moneda Nacional, incluido el Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, menos las retenciones que correspondan conforme a la legislación vigente, al monto total pactado en la Cláusula **SEGUNDA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para quedar en un monto de \$5,377,620.69 (cinco millones trescientos setenta y siete mil seiscientos veinte pesos 69/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, menos las retenciones que correspondan conforme a la legislación vigente.

CUARTA. – DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“**EL PROVEEDOR**” conviene con “**EL MUNICIPIO**” en ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO prevista en la Cláusula **SÉPTIMA GARANTÍAS** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” por el incremento económico y vigencia pactado en el presente instrumento jurídico, en los términos, plazos y formalidades que al efecto se pactó en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.


QUINTA. - SUJECIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”


“**LAS PARTES**” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, y todos sus modificatorios rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” y todos sus modificatorios en lo que no se opongan ni contravengan a las Cláusulas de este instrumento.




Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 27 de veintisiete de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"



C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUIN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. VALENTÍN AFZOLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. ANDRÉS SAIDE CANAVATI
DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"


C. ÁNGEL IVAN BARRERA VIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA PAQUETE EMPRESARIAL, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SFA-DGA-DASG/53/2023, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE Y/O USUARIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA PAQUETE EMPRESARIAL, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SFA-DGA-DASG/53/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, EN FECHA 27-VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.